



BASES DE PROMOCIÓN

GANAR UNA GIFT CARD DE \$100.000 REPACTANDO TU DEUDA

SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A., en adelante “AVO1”, RUT N° 76.376.061-8, compañía titular para la ejecución del contrato “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales”, ha organizado una promoción donde sortea seis (6) premios, cada uno de ellos corresponde a una (1) Gift Card Cencosud de \$100.000 (cien mil pesos), aplicable a los usuarios que repacten su deuda con AVO1 suscribiendo un convenio de pago cancelando el pie inicial con tarjeta de crédito o débito y el cargo de las cuotas a un pago automático con cargo a la misma tarjeta de débito o crédito, de acuerdo a los términos y condiciones de las presentes Bases.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

AVO1 realiza la siguiente promoción en la cual podrá participar personas naturales y jurídicas que cuenten con residencia en Chile, que cumpla con los requisitos y no se encuentre afectada a alguno de las restricciones que establecen las presentes Bases de Promoción (en adelante “las bases”).

1.2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural o jurídica.
- Tener residencia en Chile.
Mantener una deuda asociada al pago de tarifa por tránsito con AVO1

1.3. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos generales y particulares para participar enumerados en los puntos 1.2 y 2.2. de estas bases, respectivamente, se realizará la asignación y/o sorteo del premio entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con dichos requisitos. Posteriormente, se informará a los ganadores del premio, a través de correo electrónico y/o número telefónico registrado en la base de datos de clientes de AVO1 o a los datos que el usuario registró al momento de participar en la promoción.

En el caso que el premio corresponda a un material tangible, los ganadores deberán informar el domicilio al cual se enviará el premio. En cambio, tratándose de premios y/o asignaciones que puedan entregarse por medios digitales, se asignarán por correo electrónico. En ambos casos, los participantes serán los únicos responsables de entregar sus datos de contacto y/o domicilio correctamente. En el caso que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia al beneficio, por lo que AVO1 realizará un nuevo sorteo y/o asignación a otro usuario que cumpla con los requisitos de las presentes bases, hasta cubrir la entrega total de los premios y/o asignaciones.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes bases, y en tal sentido autoriza a AVO1 el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto.

El ganador se compromete a asistir a eventuales eventos de entrega de premios y autoriza el uso de su imagen, sea a través de fotografías o videos, con fines promocionales, sólo en lo que dice relación con su participación en el concurso objeto de las presentes BASES.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales o imagen mencionados precedentemente y por anuncio de ganadores

1.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS

AVO1 no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o surgir como consecuencia de la entrega y/o uso del premio respectivo.

El uso del premio es de exclusiva responsabilidad de los ganadores.

Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior o acción legal, judicial o extrajudicial en contra de AVO1.

1.5. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, AVO1 se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para AVO1 y sin derecho de compensación para los participantes.

1.6. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.

Las personas que resulten ganadoras del premio, autorizan expresa e irrevocablemente a AVO1 para publicar sus nombres en los medios y difundir su imagen, en la forma que AVO1 lo estime conveniente, con el fin de informar el cumplimiento de la entrega del premio. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio recibido por AVO1, en cualquier plataforma publicitaria que AVO1 estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

1.7. MODIFICACIONES:

AVO1 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el adendum respectivo se alojará en el mismo lugar donde se encuentran las bases iniciales de la promoción.

1.8. NORMAS LEGALES

AVO1 se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

AVO1 se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para AVO1. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

AVO1, sus accionistas, subsidiarias o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Asimismo, el organizador, su controladora, subsidiarias o empresas relacionadas de AVO1 no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el participante ganador y/o terceros.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

2.1. PLAZO

La fecha de inicio de la promoción será el día 16 de febrero de 2024 y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2024. Ambas fechas inclusive.

2.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR

- Usuarios de AVO1, que posean una deuda asociada al pago de tarifa por tránsito por AVO1 con antigüedad mayor o igual a 30 días, de un monto superior o igual a \$30.000, y que activen una repactación de deuda en AVO1, con cargo automático a una tarjeta de crédito o débito, pagando un pie del 30% de la deuda y el monto restante en cuotas que se cargan al pago automático.
- La repactación de deuda deberá realizarse en el portal de repactación de AVO1, accediendo a través del email enviado por AVO1.

- El usuario deudor, deberá tener su Convenio de Pago activo en AVO1 y con el pie del 30% cargado a su tarjeta de débito o crédito al momento del sorteo.
El ganador del premio será el titular de la deuda, independiente de quien suscriba el pago.

2.3. ELEMENTOS A SORTEAR Y PREMIO

Los usuarios que repacten su deuda en AVO1 y cumplan con las condiciones antes indicadas, entrarán al sorteo una (1) Gift Card Cencosud digital de \$100.000 (cien mil pesos) para cada ganador y podrá ser utilizada en los comercios asociados a la misma.

El premio se aplica al RUT titular de la deuda, por lo que, el premio es personal y no es transferible o delegable a terceros.

La promoción tendrá en total seis (6) ganadores con una Gift Card Cencosud digital de \$100.000 (cien mil pesos) cada uno.

Adicionalmente se escogerá aleatoriamente a tres (3) personas suplentes que cumplan con los requisitos antes mencionados, en caso de que no se puedan contactar al ganador.

El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo, siendo exclusivamente responsabilidad de Cencosud el canje de la Gift Card respectiva.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que AVO1 no tiene intervención ni responsabilidad alguna en el producto o servicio otorgado por Administración de Servicios CENCOSUD LTDA.

2.4. ENTREGA DEL PREMIO

El premio se otorgará al RUT titular de la deuda una vez que AVO1 confirme la activación de la repactación y el cargo del pie del 30% de la deuda en la tarjeta de débito o crédito del usuario, en las fechas establecidas en las presentes bases.

La notificación del premio se hará llegar a los ganadores del sorteo al email y teléfono registrado en el sistema de registros de clientes de AVO1. Un ejecutivo de atención a clientes se contactará con cada uno de los ganadores para coordinar el envío virtual del premio, por correo electrónico.

En esta notificación, se le solicitará, además, aceptar el premio mediante la entrega de sus datos personales de contacto, los que resultan esenciales para ratificar el medio de contacto. En caso de que estos datos solicitados en el correo de notificación no sean proporcionados debidamente por el ganador dentro de un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que le fueron solicitados y, por lo tanto, no se logre la comunicación efectiva donde consta la aceptación del premio por parte del ganador, se entenderá que éste renuncia inapelablemente a su premio y se procederá a asignarlo a un suplente.

El ganador tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que fue enviado su premio para notificar cualquier tipo de inconveniente que pudiese presentar con su premio. Vencido este plazo, se entenderá que recibió su premio con conformidad.

2.5. REALIZACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se realizará entre el 01 y 09 de abril de 2024 por AVO1, a través de un software computacional aleatorio para seleccionar al azar a los usuarios que cumplan con los términos y condiciones de las presentes bases. Al momento de la realización del sorteo, se encontrarán presentes al menos dos colaboradores de AVO1, quienes actuarán como ministros de Fe. Asimismo, se realizará un registro escrito con la identidad de los ganadores para respaldar la transparencia del sorteo.

2.6. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

No podrán participar en esta promoción:

- Usuarios que no hayan repactado su deuda o bien, que repacten su deuda fuera del plazo establecido y que por algún motivo no se les haya podido cargar el pie a su tarjeta de debito o crédito.
- Usuarios que no cumplan con el perfil mencionado en el numeral 2.2 de las presentes bases. Trabajadores de AVO1 o su Operadora, ni sus familiares directos hasta el segundo grado inclusive.

2.7. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

- Mailing enviado por AVO1.

p.p. Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente.

Santiago, 16 de febrero de 2024